



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año de la Diversificación Productiva y del fortalecimiento de la Educación"



Resolución Ejecutiva Regional N° 0909-2015-GR/GR

Huaraz, 03 NOV 2015

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Huaraz, 03 NOV 2015

EDITH MARIA ACEVEDO EGUSQUIZA
Fueledora Gobierno Regional de Ancash



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el acápite 1.1 numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la ley, y al Derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;



Que, el segundo párrafo del literal a) de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que: "...El Título V referido al Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, se aplican una vez entren en vigencia las normas reglamentarias de dichas materias....", sin embargo, el segundo párrafo de la Undécima Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, publicado, 13 de junio de 2014, en el diario oficial " El Peruano", establece que, "Aquellos procedimientos disciplinarios que fueron instaurados con fecha anterior a la entrada vigencia del régimen disciplinario de la ley N° 30057, se regirán por las normas por las cuales se le imputo responsabilidad administrativa hasta su terminación en segunda instancia administrativa"



Que de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 165° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la ley de Bases de la carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico: "Para el proceso de funcionarios se constituirá La Comisión Especial Integrada por tres (3) miembros acordes a la jerarquía del proceso. Esta comisión tendrá las mismas facultades y observara similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios".





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año de la Diversificación Productiva y del fortalecimiento de la Educación"



Que, habiéndose producido cambios en la designación de funcionarios del Gobierno Regional de Ancash, conforme se advierte de la resolución Ejecutiva Regional N° 643-2015-GRA/GR; Resolución Ejecutiva Regional N° 737-2015-GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 741-2015-GRA/GR, resulta pertinente modificar la conformación de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinario.



Que, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificando por la Ley N°27902, y en uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°0730-2015-GRA/GR, de fecha 13 de agosto de 2015



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la COMISION ESPECIAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIO del Gobierno Regional de Ancash, con la finalidad de evaluar aquellos procedimientos disciplinarios que fueron instaurados con fecha anterior a la entrada vigencia del régimen disciplinario de la Ley N° 30057, las mismas que, se regirán por las normas por las cuales se le imputo responsabilidad administrativa hasta su terminación en segunda instancia administrativa. La referida comisión estará conformada con los siguientes funcionarios:



TITULARES

- **Abog. ZOILA EMPERATRIZ DEL PILAR CORDOVA ZULOETA** Presidente
Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica
- **Econ. CUPER ABEL CHAVEZ CARRASCO** Miembro
Gerente Regional de Desarrollo Económico
- **Ing. ALEX HAROLD SILVA ALVARADO** Miembro
Gerente Regional de Infraestructura





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año de la Diversificación Productiva y del fortalecimiento de la Educación"



SUPLENTES

- Lic. Adm. Ángel Omar Maldonado Mejía
Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares



- Lic. Olinda Hortencia Vizcardo Goizueta
Gerente Regional de Desarrollo Social

- Oscar Manuel Bedon López
Representante de los trabajadores

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto a partir de la fecha de emisión del presente acto administrativo, la resolución ejecutiva regional N°410-2014-GRA/PRE, de fecha 05 de setiembre de 2014, y toda resolución o documento que se oponga al presente



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Waldo Ríos Salcedo
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



10.3 NOV 2015
 EDITH MANSILLA LAGO EGUSQUIZA
 Gerente Regional de Asesoría Jurídica

